



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 217, fecha: lunes, 15 de Noviembre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

PRESUPUESTO 2021. APROBACIÓN DEFINITIVA

3389

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Trijueque por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	296.875,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	596.775,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	17.700,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	63.200,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	29.450,00
c) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	97.000,00
TOTAL:	1.101.000,00
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	



CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	634.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	33.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	333.900,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	270.500,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	2.200,00
TOTAL:	1.273.600,00

PLANTILLA DE PERSONAL

CLASE	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PUESTOS
FUNCIONARIO	SECRETARIA-INTERVENCIÓN/TESORERÍA	1
FUNCIONARIO	ARQUITECTO	1
FUNCIONARIO	ALGUACIL-OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1
LABORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3
LABORAL	BIBLIOTECARIO-ARCHIVERO	1
LABORAL	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	2
LABORAL	LIMPIADORA	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Trijueque, 11 de noviembre de 2021. El Alcalde, José Manuel Ortiz Armada